

En la Muy Noble Muy Real Ciu. de Murcia y Sala de las Casas de la Corte de ella Juuado treinta e cinco de mill setecientos y diez Los Muyos de la Ciu. de Murcia se juntaron a hazer Camilo ordinario como lo acostumbrian a hazer Los Señores Pedro de Ayuso y Garuía Abogado de los Consejos de la Ciu. de Comed. de esta Ciu. Don Antonio de Nueva Don Juan de Noda Don Luis Salas Don Juan Lucas Guil Don Rodrigo Aleman de Lucall Gomez de la Calle, Don Joseph Galindo Pignolosi Conde de Villaleal, Don Joseph Felipe, Don Juan Montijo Don Diego Portocarrero Don Rodrigo Galtero Don Joseph Armo Vocamora Don Ana. San donal Don Diego Rexon de silua y Don Joseph Arto. Priero. Res. =

Reyendo Patricio Romano fulgencio Abellan fran. Romano y Don Ambrosio Vazon Jurados =

Carta para la puenenz. del Militias =

Y reparos que se ofrecen =

ta de auer hecho postura ultimamente en la venta de la casa propia de esta Ciu. por lo que toca a este año entre mill D. & Nelson por Juan B. Lozano para que venga de dexa este el tiempo segun cobio a ha venta se mande exponer su temate = La Ciudad sabiendo lo oido. Acordo se haga dho temate lamana de este dia a las once de ella e itando para ello a los interesados, e qualquier persona en quien quedare, se obligue y afianse proponiendo diez reales para el Vto. de los officios de forener, los quales y no otros de cana. Acero proced. general haga lo exponer y para ello la dilig. combenientes =

entre el Sr. Pedro Joseph Nolen a Red. =

Viose Carta del Sr. General de Batalla de las Indias de la Justicia Comend. de esta Ciu. y Don. de lo politico y militar del de Cartagena, como tienen la milicia y gente arca en numero de quinientos hombres para lo que pueda ocurrir en orden a la defensa de dha plaza de Cartagena. de las armadas enemigas de Inglaterra y Holanda = La Ciudad habiendola oido y conferido sobre su contenido, Reconociendo no ser en la forma que sea observado asta a qui, an por los Caualleros antecesores de dho Sr. Como por los de adelante los propietarios, en fuerza del R. despacho Congue. esta Ciu. se alia, sobre sudramiento y otros puntos contra vertidos en Justicia con la Casa del ex. mo. gr. Marques de los Belos el año pasado de mill setecientos y treinta e seis, en Cui posesion a esta de siempre esta Ciu. como se reconocia de diferentes Cartas originales de dho Sr. a de cartados y sus thenientes, en que sin incluir la en los despachos que se venida se lo piden para combocar los demas lugares de este adelantamiento, se te a perdido a esta Ciu. Concurra con gente a la defensa de la de Cartagena en el numero y forma que sean oportuno, sin verse en dhas Cartas a des pados ni venidas, por ser todo ello en un